



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".*

Acuerdo Número **061/2024**

Infractor: **Edgar José Vázquez Oramas**  
Responsable Solidario: **Ruth De la Torre González y Hna.**

Domicilio: **Avenida 27 de Febrero número 1,403**

Colonia: **Reforma**

Municipio: **Centro**

Entidad Federativa: **Tabasco**

Datos del Documento a fijar en los Estrados:

Documento a Notificar: Resolución Administrativa por infracciones cometidas al Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco.

Autoridad Emisora: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Resolución Administrativa Número: **DOOTSM/UAJ/AYP/001/2024.**

### **ACUERDO DE PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADO**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 4 del mes de octubre del año 2024, en las oficinas de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a mi cargo, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, cita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1,401 Complejo Urbanístico Tabasco 2000 c.p. 86035, se tiene a bien acordar lo siguiente:

### **CONSIDERACIONES**

- I. Con fecha 27 del mes de mayo del año 2024, el suscrito emitió la orden de visita de inspección folio número **213** a nombre del C. **Edgar José Vázquez Oramas y C. Ruth De la Torre González y Hna., en su carácter de Responsable Solidario**, la cual fue desahogada con fecha 3 de junio de 2024.
- II. Con fecha 29 del mes de julio del año 2024, se emitió el acuerdo para presentar alegatos de anuncios y publicidad número **DOOTSM/UAJ/AYP/001/2024**, a nombre del C. **Edgar José Vázquez Oramas y C. Ruth De la Torre González y Hna., en su carácter**

**de Responsable Solidario**, debido a que realizó *la instalación de una pantalla electrónica y/o digital autosoportante, sobre marquesina; con medidas aproximadas de 2.00 metros de alto por 3.00 metros de ancho; con las leyendas publicitarias "LED 21" y "SISTEMAS DE ALARMAS", en el momento de realizar la visita de inspección; en el predio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1,403, en la Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.*

- III. El 23 de septiembre del año 2024, se procedió al desahogo de la diligencia de notificación de la resolución mencionada en el párrafo que antecede, obteniendo como resultado un Acta Circunstanciada por no haber encontrado al infractor en el domicilio mencionado para que atendiera la diligencia, la cual se adjunta al presente.
  
- IV. Tomado en cuenta lo señalado por el Notificador C. Ángel Gustavo Gerónimo Falcón, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a mi cargo, en el Acta Circunstanciada de hechos, debidamente redactada en fecha 23 de septiembre del año 2024, en el domicilio ubicado en *la Avenida 27 de Febrero número 1,403, en la Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco*, ante la presencia de testigos de asistencia, en la que se acredita de manera clara y precisa, la imposibilidad de la práctica de la diligencia de la notificación personal de la resolución administrativa número **DOOTSM/UAJ/AYP/001/2024**, de fecha 20 de septiembre de 2024, descrito con anterioridad, emitido al C. **Edgar José Vázquez Oramas y C. Ruth De la Torre González y Hna.**, en su carácter de **Responsable Solidario**, toda vez que el citado infractor, no se localizó en el inmueble ubicado en *la Avenida 27 de Febrero número 1,403, en la Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco*. Se advierte que el infractor se ubica en la hipótesis jurídica prevista en el artículo 94 fracción III, del Código Fiscal del Estado, esto es, que al no localizarse la persona a quien deba notificarse en el domicilio señalado con anterioridad, se procederá a realizar las notificaciones por Estrados.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".**

En consecuencia, de lo anterior se **Acuerda:**

**ÚNICO:** Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por el Arquitecto Narciso Alberto Pérez Nuila, designado en términos de los artículos 65 fracción XVI, 71 párrafo tercero, 73 fracción VII y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta, en 5 de octubre de 2021, para el desempeño del cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, por lo que es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 73 fracción VII, y 84 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 29, fracción I, numeral 3, fracción VII y 164, fracción XXII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, fracción I, 5, fracciones II, IV, V, XI, XII 25, 28, 59, 60, 66 VI, 79, 80, 81, 84, fracción II, 86, fracción III, inciso a), 92, 95, 96, 97 y 98 del Reglamento de Anuncios y Publicidad del Municipio de Centro, Tabasco; así como, los artículos 2 fracción III, 3 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Esta Autoridad procede a acordar la fijación de la Resolución Administrativa contenida en el Expediente número **DOOTSM/UAJ/AYP/001/2024**, de fecha 20 de septiembre de 2024, dirigida al C. **Edgar José Vázquez Oramas y C. Ruth De la Torre González y Hna., en su carácter de Responsable Solidario**, para su debida notificación, durante el plazo de 15 días hábiles, a través de los Estrados de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y en la página electrónica de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, iniciando su cómputo a partir de la fijación del presente instrumento y su debida publicación en la página electrónica "**villahermosa.gob.mx/notificaciones-estrados**", de la cual se solicitará su trámite a la Coordinación de Modernización e Innovación, respectivamente, adscritas a este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

De conformidad con los artículos 2 Bis 7 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco y 300 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, los cuales establecen la supletoriedad del Código Fiscal del Estado de Tabasco, entre otros ordenamientos, en lo no previsto, como lo es el procedimiento de notificación



**CENTRO**  
**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
**2021-2024**

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab".**

personal de este proveído, en razón de ello, se le apercibe que en caso de no ser localizable, se ignore, desaparezca del domicilio registrado para este procedimiento, o se oponga a la diligencia de notificación, esta autoridad adoptará el procedimiento de notificación por estrados y hará público los datos personales contenidos en esta resolución a través de los estrados físicos y electrónicos de la autoridad, en términos de los artículos 94 fracción III, 97 y 99 del Código Fiscal del Estado de Tabasco; lo anterior, sin perjuicio, de la tutela de la privacidad prevista en términos del artículo 3 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a los numerales 3, fracciones VIII, IX, X, XX, XXV, XXXI, XXXII, 6, 15, 16, 24 fracción II, 29, 30, 31, 32, 33 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, al tratarse de la regla de excepción prevista en los artículos 22 fracción III y 55 fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ATENTAMENTE

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila  
Director

